



# Diario oficial



**DIRECTOR:** Edgar Antonio Mendoza Castro

**TOMO N° 396**

**SAN SALVADOR, LuNES 27 De AgOSTO De 2012**

**NuMeRO 157**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## S U M a r i o

	Pág.		Pág.
<b>ORgANO LegISLATIVO</b>			
Acuerdos Nos. 192 y 199.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a formar asamblea. ....	4-7	Acuerdo No. 443-D.- Se modifica el Acuerdo No. 1369-D, de fecha 2 de julio de 2008, mediante el cual se autorizó a la Licenciada Karla María López Avalos, para el ejercicio de la abogacía. ....	33
<b>ORgANO eJeCuTIVO</b>			
<b>MINISTeRIO De gOBeRNACIóN</b>			
<b>Ramo de GObeRNación</b>			
Estatutos de la Iglesia Misión Evangelística Apóstoles y Profetas Cristo Viene Pronto y Acuerdo Ejecutivo No. 203, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	8-11	<b>INSTITUCIONES AuTONOMAS</b>	
<b>MINISTeRIO De eDuCACIóN</b>			
<b>Ramo de Educación</b>			
Acuerdo No. 15-0411.- Se reconoce a la Profesora Marina Daisy Parada de Varela, como Directora de la Academia Cristiana Internacional, ubicada en el municipio de San Salvador. ....	12	<b>ALCALDÍAS MuNICIPALeS</b>	
Acuerdo No. 15-0576-A.- Manual de aplicación del "Instructivo para la Acreditación de Centros Educativos Privados".....	13-31	Decretos Nos. 2, 3(2) y 4.- Reformas a ordenanzas de tasas por servicios municipales de Guadalupe, San Lorenzo, Guazapa y Caluco. ....	34-45
Acuerdo No. 15-0625.- Se autoriza la disminución de servicios educativos en el Colegio "Pablo Montesino", ubicado en el municipio de Ilopango.....	32	<b>SeCCION CARTeLeSOFICIALeS</b>	
<b>ORgANO JuDICIAL</b>			
<b>CORTe SupReMA De JuSTICIA</b>			
Acuerdos Nos. 365-D, 603-D, 615-D, 617-D, 649-D y 686-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	32-33	<b>De pRIMeRA puBLICACION</b>	
<b>Declaratoria de Herencia</b>			
		Cartel No. 955.- Walter Israel Díaz Chávez (1 vez) .....	46
		Cartel No. 956.- Noemi Marlene Aristondo viuda de Aristondo y Otros (1 vez) .....	46
		Cartel No. 957.- Graciela del Carmen Alvarez Andaluz (1 vez).....	46
<b>aceptación de Herencia</b>			
		Cartel No. 958.- Cirilo Martínez Gutiérrez y Otras (3 v. alt.) .....	46
<b>Títulos Supletorios</b>			
		Cartel No. 959.- Estado de El Salvador en el Ramo de Educación (3 v. alt.) .....	47
<b>cambio de Nombre</b>			
		Cartel No. 960.- Karol Nehemías Hernández Juárez por Carlos Nehemías (1 vez).....	47
<b>Herencia Yacente</b>			
		Cartel No. 961.- Santiago López Cruz curador Licenciado José Antonio Figueroa López (3 v. alt.).....	47

**DEcrETo NÚMEro TrES**

**El coNceJo MUNiciPal DE GUaZaPa.**

**coNSiDEraNDo:**

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanzas y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales debe ajustarse a la Administración Tributaria Municipal.
- II. Que es conveniente decretar esta Reforma de Ordenanza de Tasas que regirán en el Municipio de Guazapa, en el futuro.

**Por TaNTo:**

Este Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 204, 1 y 5 de la Constitución de la República, el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y los artículos 2, 5 y 7 inciso 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

**DEcrETa:**

La siguiente Reforma de Ordenanza de la Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Guazapa, Departamento de San Salvador.

**caPITUlo**

**PrIMEro**

**coNCEPToS**

**GENEralES**

Art. 1.- La presente Reforma a la Ordenanza Reguladora de tasas tiene por objeto regular las Tasas Municipales a cobrarse en la Ciudad de Guazapa, entendiéndose por aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el municipio.

Art. 2.- Se entenderá por HECHO GENERADOR; el supuesto previsto en esta Ordenanza, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Art. 3.- Será Sujeto Activo de la obligación Tributaria Municipal en el Municipio de Guazapa en su carácter de acreedor de los respectivos tributos.

Art. 4.- Será SUJETOS PASIVOS de la obligación Tributaria Municipal de los contribuyentes y responsables.

Art. 5.- Para efectos de esta Ordenanza, se entenderá como SUJETOS PASIVOS de la Obligación Tributaria Municipal a las siguientes personas o entidades: Propietarios, arrendatarios, Comodatarios, Usufructuarios, Fideicomisos de inmuebles, Adjudicatarios o cualquier Título, las Comunidades de Bienes, las Sucesiones, las Sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, herederos a título universal, o curador de la herencia yacente del contribuyente fallecido hasta el monto de la masa hereditaria, poseedores o meros tenedores, y en última instancia a la persona cuyo nombre se haya solicitado el servicio prestado por esta municipalidad.

Art. 6.- Serán SUJETOS DE PAGOS de la tasas que se originan por los servicios prestados por esta Municipalidad, el Estado, sus Instituciones Autónomas de cualquier naturaleza que fueren; así como los Estados Extranjeros.



**caPÍTULO**

**SEGUNDo**

**TaSaS**

Art. 7.- Se establecen las siguientes reformas de la Ordenanza reguladora de tasas por los servicios que presta la municipalidad de la ciudad de Guazapa, la cual se detallarán a continuación:

**1.- alUMBraDo PÚBLico, metro lineal al mes.**

- a) Con lámparas de mercurio de 175 y lámparas en 60 y 85 watts o su equivalente en lúmenes colocados a un lado o ambos lados de la vía ..... \$ 0.11

Este servicio se aplicará a inmuebles de hasta una distancia de 50 metros a la redonda.

**2.- SErVicio DE aSEo PÚBLico,**

2.1 Para los efectos impositivos se determinará el valor de la tasa mensual a aplicar en base a lo siguiente:

**recolección y Transportación**

- 2.1.1 - Residencia con negocio ..... \$ 0.02
- 2.1.2.- Empresas, Industrias y Turicentros..... \$ 0.05

**3.- raSTro MUNiciPal**

- 3.1 Revisión y destace de ganado mayor y menor, por cabeza
- 3.2 Corrales en el matadero por cabeza al día o fracción ganado mayor ..... \$ 1.00
  - y ganado menor ..... \$ 0.50
- a) Revisión de ganado mayor ..... \$ 1.00
- b) Revisión de ganado menor ..... \$ 1.00
- c) Destace de ganado mayor ..... \$ 5.00
- d) Destace de novilla ..... \$ 20.00
- e) Destace de ganado menor ..... \$ 2.00

**4.- TiaNGUE**

- 4.1 Legalización del contrato de venta de ganado mayor, por cabeza
  - a) Venta de ganado mayor ..... \$ 2.00
  - b) Reintegro de formulario de carta de ventas ..... \$ 0.25
  - c) Cotejo de Fierro ..... \$ 0.50
  - d) Testimonio o declaraciones juradas cada una ..... \$ 11.42

**5.- MaTrÍcula DE fiErro Para HErrar GaNaDo**

- 5.1 Registro de matrícula o refrenda de matrícula de herrar ganado, expedida por la oficina de marcas y fierros ( primera vez o reposición o traspaso sin perjuicio del ..... \$ 5.71
- 5.2 Registro o Refrenda por matrícula de destazadores o dueño destace..... \$ 6.00
- 5.3 Registro o Refrenda por matrícula por matarife ..... \$ 5.71

## DIARIO OFICIAL Tomo N° 396

### 6.- GUÍAS

#### 6.1 De conducir ganado mayor a otras jurisdicciones

- a) Conducir ganado mayor a otra jurisdicción, por cabeza..... \$ 0.50  
b) Conducir carnes a otra jurisdicción, previa inspección sanitaria, cada una..... \$ 3.00

### 7. licENciaS o pERMiSoS

#### 7.1 Instalación de torres metálicas, Antenas para telefonía celular o para sostener líneas

- eléctricas de alta tensión, cada una ..... \$ 3,000.00  
Torres metálicas, antenas para telefonía celular o sostenedores de líneas eléctricas de alta  
tensión, cada una al mes ..... \$ 200.00  
Postes de tendido eléctrico, Telefonía, Cables y otros, cada uno al mes..... \$ 1.50  
Contadores o medidores de consumo de agua potable, cada uno al mes ..... \$ 0.25

### 8.- DEReChoS Para USo DE SUElo Y SUB SUElo

#### 8.1 Perforaciones de pozos con fines Industriales, previo permiso de la División General de Salud y ANDA

- 8.2 Para fines comerciales e industriales ..... \$ 500.00

### 9.- DEReChoS aDMiNiSTraTiVoS Por MaTriMoNioS

- a) Por celebraciones de matrimonios en la oficina ..... \$ 18.00  
b) Por celebraciones de matrimonios fuera de la oficina en la zona Urbana ..... \$ 30.00  
c) Por celebraciones de matrimonios fuera de la oficina en zona rural ..... \$ 35.00

Art. 8.- La presente Reforma de Ordenanza Municipal entrará en vigencia a los ocho días de publicado en el Diario Oficial.

**Dado EN EL SALÓN DE REUNIONES DE la alcaldía MUNICIPAL DE GuazaPa**, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil doce.

JUVENAL LEIVA MEJÍA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ ARMANDO BARRERA RIVERA,  
SINDICO MUNICIPAL.

JOSÉ ARMANDO ZAMORA LARA,  
PRIMER REGIDOR.

DRA. HAZELL EVELYN HENRÍQUEZ DE COTO,  
SEGUNDA REGIDORA.

SANTOS RAFAEL CARPIO,  
TERCER REGIDOR.

DOMINGO DOLORES GUEVARA GUEVARA,  
CUARTO REGIDOR.

JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA MEJÍA,  
QUINTO REGIDOR.

JOSÉ LUIS TOBIÁS,  
SEXTO REGIDOR.

LORENA ESTELA AYALA DE SERRANO,  
SÉPTIMA REGIDORA.

ING. MOISES ARMANDO MORALES,  
OCTAVO REGIDOR.

BASILIO ANTONIO REYES RAMÍREZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.